

Consultas Realizadas

Licitación 407768 - ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y RADIOS PORTÁTILES

Consulta 1 - -* Experiencia Requerida

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. EXPERIENCIA REQUERIDA se solicita:</p> <p>“Demostrar la experiencia en [LA PROVISIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y RADIOS PORTÁTILES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [40] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: DOS ULTIMOS AÑOS [2020 y 2021].”</p> <p>SOLICITAMOS a la convocante que también sean aceptadas como experiencia la provisión de Equipos Informáticos y/o Equipos de Seguridad y/o Cámaras de Seguridad y/o Radios Portátiles; ya que al ser la adjudicación por Ítem también se debería de aceptar la experiencia por Ítems separados; de esta manera se dará oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda.</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 15-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En respuesta a la Consulta N° 1, la Convocante a decidido emitir la ADENDA 1 al llamado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y RADIOS PORTÁTILES" ID N° 407768.</p> | | |

Consulta 2 - -* Plazo de Entrega

| Consulta | Fecha de Consulta | 14-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>En el Pliego de Bases y Condiciones. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Plan de Entrega de los bienes se solicita:</p> <p>“Fecha(s) final (es) de Ejecución de los Bienes:</p> <p>Los bienes serán proveídos conforme Orden de Compra, emitida por la Convocante, estando obligado el proveedor a la entrega de la totalidad establecida en el pedido, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de dicho pedido.”</p> <p>Considerando de que los equipos deberán ser importados, y que actualmente todas las importaciones de equipos se han visto afectadas por las consecuencias de la situación de pandemia del Covid-19 y de la Guerra entre Ucrania y Rusia, lo que como consecuencia ocasiona sensibles retrasos en la fabricación y disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios para las importaciones y despachos aduaneros se vean significativamente afectados hoy en día, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional y nacional viene meses haciéndose eco, SOLICITAMOS a la Convocante que los plazos de entrega sean de 90 (Noventa) días como mínimo ya que las fábricas aun no operan con su normal capacidad de producción; y de esta manera se dará oportunidad a un mayor número de oferentes para presentar sus ofertas.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p> | | |

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 15-07-2022 |
|--|--------------------|------------|
| <p>En respuesta a la Consulta N° 2, la Convocante a decidido emitir la ADENDA 1 al llamado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y RADIOS PORTÁTILES" ID N° 407768.</p> | | |